

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 158/2012

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – AUTORIZACIÓN DE PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE REMUNERACIÓN – WENDY ALEJANDRA RIVERA ALARCÓN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 23 de enero de 2010 modificado por Resolución de Directorio N° 036/2010 de 2 de marzo de 2010.

Las comunicaciones internas de la servidora pública Wendy Alejandra Rivera Alarcón BCB-GGRL-DSIN-CI-2012-165 de 27 de julio de 2012 y BCB-GGRL-DSIN-CI-2012-175 de 17 de agosto de 2012.

Los informes de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DDRH-INF-2012-64 de 30-07-2012 y BCB-GRH-DCR-INF-2012-78 de 20 de agosto de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2012-124 de 22 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB establece como atribución del Directorio del Ente Emisor, la de reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión.

Que el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal señala que excepcionalmente y por motivos plenamente justificados, el Comité de Administración de Recursos Humanos podrá conceder a los servidores públicos del BCB permiso sin goce de remuneración hasta por 30 días calendario durante el transcurso de una gestión. Es atribución del Directorio del BCB renovar este permiso o concederlo por períodos de tiempo mayores al señalado. En cualquier caso, la solicitud de permiso sin goce de remuneración deberá contar con el visto bueno del principal ejecutivo de área para consideración de la instancia correspondiente.

Que dicha disposición determina que durante el período del permiso sin goce de remuneración, los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

//2. R.D. N° 158/2012

Que la servidora pública Wendy Alejandra Rivera Alarcón mediante comunicación interna BCB-GGRL-DSIN-CI-2012-165, solicita licencia sin goce de haberes para asistir al XXV Curso Superior de Dirección y Gestión de la Seguridad Integral del 8 de octubre al 8 de noviembre de 2012 en la ciudad de Madrid – España.

Que mediante comunicación interna BCB-GGRL-DSIN-CI-2012-175, la servidora pública justifica como respaldo los cuatro días restantes a la duración del evento con la remisión de los itinerarios de viaje entre las ciudades de Madrid – España y La Paz – Bolivia. Asimismo, aclara que los 36 días solicitados en la Comunicación Interna BCB-GGRL-DSIN-CI-2012-165, se computan desde el 05-10-2012 hasta el 09-11-2012.

Que la Gerencia de Recursos Humanos en el informe BCB-GRH-DCR-INF-2012-78, establece que la justificación presentada por la servidora pública Wendy Alejandra Rivera Alarcón en la comunicación interna BCB-GGRL-DSIN-CI-2012-175, constituye documento pertinente para la otorgación del permiso personal sin goce de remuneración, al establecerse mediante informe BCB-GRH-DDRH-INF-2012-64, que el contenido del Curso Superior de Dirección y Gestión de la Seguridad Industrial tiene relación directa con las funciones que cumple la servidora pública y las competencias que adquiriera serán de alta aplicabilidad y de consiguiente beneficio para el BCB y recomienda poner a consideración del Directorio del BCB dicha solicitud.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2012-124 establece que corresponde al Directorio del BCB considerar la concesión del permiso sin goce de remuneración solicitado por la servidora pública Wendy Alejandra Rivera Alarcón, por 36 días calendario a partir del 5 de octubre de 2012 hasta el 9 de noviembre de 2012, conforme lo establecido por el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal del BCB, en consideración a que la misma no vulnera el ordenamiento jurídico administrativo y recomienda establecer que la citada servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP durante el período de su licencia.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Otorgar permiso sin goce de remuneración por 36 días calendario, a partir del 5 de octubre de 2012 hasta el 9 de noviembre de 2012, a favor de la servidora pública Wendy Alejandra Rivera Alarcón dependiente de la Gerencia General, para asistir al Curso Superior de Dirección y Gestión de la Seguridad Industrial a realizarse en la ciudad de Madrid – España, en virtud al consiguiente beneficio para el BCB.

Artículo 2.- Durante el período de su licencia, el servidor público debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP.

Artículo 3.- La Gerencia de Recursos Humanos es la instancia competente para administrar la presente autorización.

//3. R.D. N° 158/2012

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de agosto de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá